



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-21/2018 Y RI-26/2018
ACUMULADO

RECURRENTE:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
Y DANIEL GARCÍA GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, cinco de marzo de dos mil veinte.

VISTA la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar la recepción del oficio número IEEBC/CGE/297/2020, signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el cual, en acatamiento a lo ordenado en la sentencia recaída al recurso de inconformidad RI-21/2018 y RI-26/2018 y acumulado, remiten copia certificada del Dictamen número quince, por el cual, la Comisión de Reglamentos y asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, someten a consideración del Consejo General del aludido instituto, la **“INICIATIVA DE LEY QUE FORMULA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, POR LA QUE SE EXPIDE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**.

Con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso d), 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 y 330, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se dicta el siguiente, **ACUERDO:**

ÚNICO. Con el oficio de cuenta, infórmese al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, que conforme a lo indicado en la cuenta que antecede, la autoridad responsable en el asunto, ha dado cumplimiento

RI-21/2018 Y RI-26/2018 ACUMULADO

a lo ordenado en la sentencia emitida en el recurso de inconformidad RI-21/2018 y RI-26/2018 acumulado, dentro de los términos indicados en la ejecutoria, lo que se ha de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Agréguense al presente expediente los documentos recibidos para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE, por estrados, publíquese por lista y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS